Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	19 actas de Consejo Técnico consistentes en 108 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula, calificaciones, referencia o descripción de síntomas, enfermedades, estado mental, referencias personales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26/10/2021 Acta-54-2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 61
Consejo Técnico

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dr. Oscar Velázquez Camilo, Director de la Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río, Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez, Secretaria de la citada Facultad, Dra. Teresita de Jesús Olivares Silva, Consejera Maestra, Mtro. Edilberto Absalón Sánchez, Consejero Profesor, Dr. Ernesto Francisco Rubio Cruz, Consejero Profesor, Mtra. Iris Liliana Duarte Vázquez, Consejera Profesora Suplente, C. Rafael Figueroa Utrera, Consejero Alumno Suplente, C. Daniela González Zárate, Representante del PE Ingeniería Química y el C. Oscar Eduardo Cadenas Navarro, Representante del PE Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Región Veracruz-Boca del Río, reunidos por el sistema de videoconferencia medio factible de utilizarse establecido por Acuerdo rectoral de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, suscrita por el C. Director, Dr. Oscar Velázquez Camilo, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Designación de académicos para cubrir plazas vacantes temporales como docente de asignatura del PE de Ingeniería Química de acuerdo con el Artículo 73 del Estatuto del Personal Académico.
4. Validación de los reportes de tutorías período febrero - julio 2020 de los PE de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales e Ingeniería Química.
5. Asuntos estudiantiles.
6. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

El Dr. Oscar Velázquez Camilo concede el uso de la voz a la Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez, Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas, para que realice el pase de lista de los integrantes del Consejo Técnico.

2. Declaración del Quórum Legal.
El Dr. Oscar Velázquez Camilo, Director de la Facultad de Ciencias Químicas, informa que existe una asistencia del 100%, ya que se encuentran todos los integrantes del H. Consejo Técnico.

3. Lectura del acta anterior.
El Dr. Ernesto Francisco Rubio Cruz, solicita se obvie la lectura del acta anterior, el C. Director lo somete a votación, aprobándose por unanimidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de académicos para cubrir plazas vacantes temporales como docente de asignatura del PE de Ingeniería Química de acuerdo con el Artículo 73 del Estatuto del Personal Académico.
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso del **PE de Ingeniería Química** de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, así como en el perfil profesional, este H. Consejo Técnico ha decidido designar:

1. Se recibieron dos solicitudes para la **EE Ambiental de Agua**, una de la Mtra. Liliana Yaneth Lozano Rosas, no se designa ya que hay traslape de horario con la EE Operaciones de Transferencia de Masa III, EE asignada recientemente y la otra de la Mtra. Guadalupe Velásquez Urrutia, no se asigna tomando como referencia para esta decisión instrumento de evaluación institucional, por lo que el **H. Consejo Técnico acuerda por mayoría de votos (7 votos a favor y 2 abstenciones) declararla DESIERTA.**

2. Por mayoría de votos (5 votos a favor) a la **Arq. Paulina Núñez Lagunes,** para que ocupe temporalmente la plaza de la experiencia educativa **Desarrollo Sostenible** con 3 horas, sección 1, tipo de contratación IPP, horario lunes, martes y jueves de 07:00–07:59 horas, para el período agosto 2020 – enero 2021. En este caso se recibieron solicitudes de los académicos siguientes: Ing. Luis Eduardo Ariza Águila, Mtra. Guadalupe Velásquez Urrutia, Ing. Henevith Gisell Méndez Figueroa, Mtro. Naum Camacho Zamora y Dr. Enrique Delgado Alvarado.

3. Por unanimidad, al **Dr. Enrique Delgado Alvarado**, para que ocupe temporalmente la plaza de la experiencia educativa **Operaciones de Transferencia de Masa II** con 6 horas, sección 1, tipo de contratación IPP, horario lunes, martes y miércoles de 09:00 – 09:59 horas y jueves de 09:00 – 11:59 horas, para el período agosto 2020 – enero 2021. Para esta EE se recibió además solicitud de la Ing. Henevith Gisell Méndez Figueroa.

SEGUNDO. Validación de los reportes de tutorías período febrero - julio 2020 de los PE de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales e Ingeniería Química.
Se presentan ante el H. Consejo Técnico los **Reportes de tutorías período febrero-julio 2020** de los PE Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales e Ingeniería Química emitidos por las Coordinadoras Mtra. Karen Abigail Belmares Morales y Mtra. Gloria I. López Ascorve respectivamente, siendo **validados por unanimidad ambos reportes.**

TERCERO. Asuntos estudiantiles.
1. La Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez menciona que, continuando con la atención de situaciones de escolaridad de **alumnos que no acreditaron alguna EE** durante el periodo escolar febrero-julio (ajuste por contingencia febrero-agosto), se recibieron solicitudes de bajas extemporáneas del período, las cuales se indican a continuación:

Programa educativo: Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales

Nombre	Experiencia educativa
[redacted]	- Metalúrgica física III (57744)

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 61
Consejo Técnico

Programa educativo: Ingeniería Química

Nombre	Experiencia educativa
[redacted]	- Cálculo de una variable (89151)
[redacted]	- Algoritmos computacionales y programación (45664)
[redacted]	- Baja temporal de período

Acto seguido el C. Director, Dr. Oscar Velázquez Camilo **pide el aval del H. Consejo técnico para las bajas citadas anteriormente, sometiéndolo a votación siendo aprobado por unanimidad.**

2. Se presenta escrito de la C. [redacted] **matrícula** [redacted] alumna del PE de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, quien de acuerdo con el Artículo 56 del Estatuto de los Alumnos 2008, **solicita que la aplicación del examen título de suficiencia** de la EE Metalurgia Física III **no se realice por la académica que impartió la experiencia educativa en el período febrero-agosto 2020**. **El H. Consejo Técnico acuerda nombrar un jurado de tres académicos conformado por: Dr. Ricardo Galván Martínez, Dr. Julián Hernández Torres, Dr. Luis Zamora Peredo y como suplente el Dr. Ricardo Orozco Cruz**, para que realicen el examen final correspondiente. La fecha de aplicación será el veintiuno de septiembre de dos mil veinte a las diecisiete horas en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas con las medidas de seguridad sanitarias recomendadas.

Asuntos Generales.
Sin asuntos generales.

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 61
Consejo Técnico

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la sesión de este H. Consejo Técnico, siendo las quince horas con cuarenta minutos de la fecha de su celebración, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dr. Oscar Velázquez Camilo
Director de la Facultad de Ciencias Químicas

Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas

Dra. Teresita de Jesús Olivares Silva
Consejera Maestra

Mtro. Edilberto Absalón Sánchez
Consejero Profesor

Dr. Ernesto Francisco Rubio Cruz
Consejero Profesor

Mtra. Iris Liliana Duarte Vázquez
Consejera Profesora (Suplente)

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 61
Consejo Técnico

C. Rafael Figueroa Utrera
Consejero Alumno (Suplente)

C. Daniela González Zárate
Representante del PE Ingeniería Química

C. Oscar Eduardo Cadenas Navarro
Representante del PE Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.